**RESOLUCIÓN No.** 06934 DE 2025
**PROCESO FGN-NC-IPSE-0031- 2025**

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN (FEAB)**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025, y la Resolución 0-0121 del 08 de mayo de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio con radicado No. 20251200004563 se allegó los estudios y documentos previos, suscritos por el Jefe del Departamento de Gestión e Infraestructura y Redes (E) con visto bueno de la Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA FORTALECER LA GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PARA APOYAR EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF).**

Que, consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que **NO existe Acuerdo Marco de Precios** que pueda satisfacer la presente necesidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a publicar el día 09 de septiembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II** el Aviso de Convocatoria Pública, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(…) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad"* (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad".*

Que mediante la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es **Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa**, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($4.712.773.853,71)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos por grupos así:

| GRUPO | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|
| 1 | $ 4.089.663.190,82 |
| 2 | $ 623.110.662,89 |

| | |
|---|---|
| **Total** | **$ 4.712.773.853,71** |

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27725 del 17 de julio de 2025 y con recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 del 17 de julio de 2025, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, así:

| GRUPO | VALOR PRESUPUESTO | CDP |
|---|---|---|
| 1 | $ 4.089.663.190,82 | CDP No 27725<br>$ 2.000.000.000 |
| | | CDP No 6425<br>$ 2.089.663.190,82 |
| 2 | $ 623.110.662,89 | CDP No 27725<br>$500.000.000 |
| | | CDP No 6425<br>$ 123.110.662,89 |
| **TOTAL** | **$ 4.712.773.853,71** | |

Que teniendo en cuenta que la fuente de financiación del presente proceso de selección es conjunta, es decir, cuenta con recursos Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN y recursos de la Fiscalía General de la Nación, se dará apertura bajo el procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.3 del manual de contratación del FEAB adoptado mediante Resolución 077 del 04 de septiembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dada que la cuantía del presente proceso, la cual corresponde a **CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 4.712.773.853,71)**, es decir superior a US$125.000 que corresponde a $533.287.768, el presente proceso no es objeto de limitación a MiPymes.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0031- 2025**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas por la Entidad y publicadas en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

| COMITÉ | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|
| **COMITÉ JURÍDICO** | ASTRID LORENA SANTAMARÍA DIAZ | PROFESIONAL DE GESTIÓN II- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL |
| **COMITÉ TÉCNICO** | SANDRA CONSTANZA PEÑA GÓMEZ | PROFESIONAL DE GESTIÓN II- SUBDIRECCIÓN DE TICS - DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN |
| | OMAR FERNANDO COY COY | PROFESIONAL DE GESTIÓN I- SUBDIRECCIÓN DE TICS - DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN |
| | EDGAR ARIAS MEDINA | PROFESIONAL DE GESTIÓN III- SUBDIRECCIÓN DE TICS - DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN |
| **COMITÉ FINANCIERO** | JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CACHAYA | PROFESIONAL ESPECIALIZADO II |

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 19 de septiembre de 2025, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección **FGN-NC-IPSE-0031- 2025**.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 articulo 30 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5. *"la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección"*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0031- 2025** cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA FORTALECER LA GRANJA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y PARA APOYAR EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF),** por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($4.712.773.853,71)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuido por grupos así:

| GRUPO | VALOR PRESUPUESTO |
|---|---|
| 1 | $ 4.089.663.190,82 |
| 2 | $ 623.110.662,89 |
| **Total** | **$ 4.712.773.853,71** |

Lo anterior, amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27725 del 17 de julio de 2025 y con recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6425 del 17 de julio de 2025, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la FGN, así:

| GRUPO | VALOR PRESUPUESTO | CDP |
|---|---|---|
| 1 | $ 4,089,663,190.82 | CDP No 27725<br>$ 2.000.000.000 |
| | | CDP No 6425<br>$ 2.089.663.190,82 |
| 2 | $ 623,110,662.89 | CDP No 27725<br>$500.000.000 |
| | | CDP No 6425<br>$ 123.110.662,89 |
| **TOTAL** | **$ 4.712.773.853,71** | |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

| **PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0031- 2025** | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. | 25/09/2025 | |
| Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo. | 25/09/2025 | |
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo. | 26/09/2025 | |
| Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. | 30/09/2025 | |
| Plazo para la expedición de adendas. | 30/09/2025 | |
| Cierre del proceso (presentación de ofertas). | 02/10/2025<br>11:00 am | |
| Verificación de requisitos habilitantes | Entre el 02/10/2025 al 03/10/2025 | Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación |
| Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024 | 03/10/2025 | Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes | 06/10/2025 | Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. | 08/10/2025 | |
| Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes | 10/10/2025 | |
| Publicación del listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado) | 10/10/2025 | |
| **Realización de la subasta. En SECOP II**<br><br>**Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.**<br><br>**La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.** | 14/10/2025 | **La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja.**<br><br>**<u>Apertura de sobres económicos: 10:00 am</u>**<br><br>En caso de subsanación máximo se recibirán **hasta 9:59 am**<br><br>**Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.**<br><br>**Evento de subasta electrónica Desde las 3:00 PM**<br><br>Teniendo en cuenta que son dos grupos, la puja dinámica empezará con el grupo No. 1, una vez finalice, se iniciará con el Grupo No. 2.<br><br>**30 MINUTOS ANTES SE INDICARÁ LA HORA DE INICIO DE LA SUBASTA DEL GRUPO 2** |
| **<u>Único Oferente</u>**<br><br>Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. | 14/10/2025 | Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co |
| Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | Hasta el 16/10/2025 | Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación |

| | | |
|---|---|---|
| Firma del Contrato | Hasta el 17/10/2025 | Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co |
| Registro presupuestal | Hasta el 20/10/2025 | Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co |
| Entrega de garantías | Hasta el 21/10/2025 | Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co |
| Aprobación de garantías | 21/10/2025 | Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co<br>Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación |

**NOTA 1**: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

**NOTA 2:** En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ**
Director Ejecutivo

**ANA MARÍA URIBE NAVARRO**
Gerente FEAB

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| **Revisó** | Laura Jicela Téllez – Profesional Experto | | 23/09/2025 |
| **Revisó** | Eliana Gonzalez Monroy- Profesional de Gestión III | Eliana Gonzalez M. | 24/09/2025 |
| **Vo.bo** | Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual | | |
| **Vo.bo** | Alexander Sánchez Pérez- Asesor Dirección Ejecutiva | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

Proyectó: Astrid Lorena Santamaría Díaz– Profesional Gestión